Ibagué;

13 MAR 2025

Doctora
INGRID KATHERINE RENGIFO HERNANDEZ
Secretaria de Salud del Tolima
Gobernación del Tolima

Asunto: Envío Propuesta Técnico - Financiera

En atención a su invitación para presentar propuesta para suscribir Contrato Interadministrativo entre el Departamento del Tolima – Secretaria de Salud y el **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE ATACO - TOLIMA,** para CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE ATACO - TOLIMA, PARA REALIZAR EN EL MUNICIPIO DE ORTEGA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN FRENTE A MALARIA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". Por lo que adjunto a la presente la propuesta Técnica para su consideración, la cual fue elaborada teniendo como base los lineamientos estipulados en las condiciones de la Invitación.

Igualmente anexo los documentos soportes solicitados.

Cordialmente,

SARA LORENA MURCIA JIMENEZ
Gerente

Recibido
13/03/25

Vigilado Supersalud

PROPUESTA TECNICA

1. **OBJETO**: CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE ATACO - TOLIMA, PARA REALIZAR EN EL MUNICIPIO DE ORTEGA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN FRENTE A MALARIA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

2. **ACTIVIDADES A DESARROLLAR:**

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:
OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Las cuales se desarrollarán conforme a la nota técnica adjunta al presente documento y la cual hará parte integral del contrato.

1. Apoyar actividades de Promoción y Prevención de Malaria en veredas a riesgo del Municipio de **Ortega,** que determine la Secretaria de Salud del Tolima, realizando **quinientas (500) inspecciones** domiciliarias en las cuales se realizará la búsqueda activa de casos de Malaria, tomando y procesando **doscientas (200) muestras serológicas para gota gruesa** a población residente en las zonas cubiertas. Las actividades operativas de inspección y toma de serologías deben ser realizadas por Auxiliares de Enfermería o de Salud Pública, todos con experiencia mínima de tres (3) meses en toma de muestras serológicas.

2. Realizar en las veredas en riesgo que determine la Secretaría de Salud del Tolima en el municipio de Ortega (10) capacitaciones comunitarias sobre Malaria

3. Apoyar la aplicación domiciliar de adulticida químico en **quinientas (500) viviendas** de las veredas en riesgo que determine la Secretaría de Salud del Tolima en el municipio de Ortega. Se debe apoyar con recurso humano de ayudantes para cubrir los focos a intervenir.

4. Coordinar las actividades de fumigación, inspecciones y toma de muestras en general apoyar las actividades a realizar, quien tendrá como perfil: un auxiliar de enfermería con experiencia en intervenciones sociales mínimos de 6 meses

5. Realizar la entrega e instalación de **cien (100) toldillos para cama doble** impregnados para Malaria de acuerdo con las instrucciones que imparta la Secretaría de Salud del Tolima.

6. Realizar la revisión, consolidación y sistematización de la información que se genere en desarrollo de las actividades del contrato.

7. Promover en la comunidad la práctica de hábitos protectores contra la Malaria para lo cual se deberá dotar de material educativo para actividades comunitarias al grupo operativo que realice las inspecciones domiciliarias, conforme a las instrucciones que imparta la Secretaría de Salud del Tolima y un plan de medios radial para la difusión de hábitos protectores.

Vigilado Supersalud

8. Realizar la coordinación operativa de las actividades de campo y demás actividades del contrato, así como garantizar el apoyo técnico, logístico y social que se requiera para la buena ejecución de las actividades del Contrato.

9. Capacitar al grupo operativo que desarrolla las actividades del presente Contrato.
10. Participar en las reuniones y convocatorias que sobre Malaria realice la Secretaría de Salud del Tolima.

11. Complementar las actividades de los EBS de los municipios a intervenir en promoción y prevención de la enfermedad de Chagas

12. Brindar las condiciones requeridas para la adecuada ejecución de las actividades pactadas, incluyendo el desplazamiento de los grupos operativos del contrato y del equipo departamental de ETV para el cumplimiento de las actividades de Promoción y Prevención que sean necesarias.

13. Garantizar la Coordinación operativa y administrativa de las actividades del presente contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el anexo técnico de la presente resolución, así como las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante.
2. Ejecutar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias, organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud.
3. Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación.
4. Garantizar para el desarrollo de las actividades papelería, logística y materiales de oficina.
5. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de estas.
6. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC.
7. Presentar a la entidad territorial los informes y soportes sobre ejecución técnica y financiera, con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera, para lo cual se deberán incluir los soportes de los costos directos e indirectos, toda la información presentada deberá cumplir con la ley de archivo.
8. Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato. Los recursos allí depositados solo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas.
9. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas.

Vigilado Supersalud

10. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante.
11. Las actividades desarrolladas deben ser ejecutadas de conformidad con las características de calidad definidas en la Resolución N° 295 de 2023.
12. Las intervenciones colectivas se ejecutarán en el marco de la política pública de participación social en salud.
13. Constituir las pólizas pactadas en el Contrato y ampliarlas, prorrogarlas y modificarlas en caso que a ello hubiere lugar.
14. Realizar reportes al Ministerio de Salud para las actividades que tengan establecido dicho trámite si a ello hubiere lugar, acorde a la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS) asignado por la Resolución N° 2077 de 2021 y en cumplimiento a la Resolución 1036 de 2022 en el Artículo 6.
15. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor.
16. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
17. Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado para la ejecución de las intervenciones contratadas.
18. Presentar informe de ejecución técnica y financiera a la entidad territorial con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera.
19. Cumplir con los pagos a la seguridad social integral y parafiscal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002., y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
20. Realizar las aprobaciones correspondientes, el registro oportuno y permanente del cargue de los informes y evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales en la Plataforma SECOP II.
21. En caso que se vuelva a presentar una emergencia a adoptar protocolos de bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El departamento establece un plazo de ejecución de **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.

4. **PROPUESTA ECONOMICA:** El valor del contrato es de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE.**

5. **FORMA DE PAGO:** Se acepta la forma de pago establecida por la entidad territorial.

6. **GARANTIAS:** El Hospital se compromete a constituir a favor del Departamento del Tolima, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del Contrato, la Póliza de Garantía Única, que ampare los siguientes riesgos: **A)** De cumplimiento del Contrato, por el Diez por ciento (10%) del valor del total del contrato, por el plazo de ejecución del Contrato y Seis (06) Meses más. **B)** Salarios, prestaciones e indemnizaciones, por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el plazo de Duración del contrato y Tres Años más. Igualmente, el Hospital repondrá, ampliará, prorrogará o modificará las garantías en cualquier evento en

Vigilado Supersalud

que se aumente el valor del Contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. C) Buen manejo y correcta inversión del anticipo, por el cien por ciento (100%) del valor entregado en anticipo, por el plazo de ejecución del Contrato y Seis (06) Meses más.

7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Como Representante Legal del Hospital manifiesto, bajo la gravedad de juramento, que ni yo, ni la empresa que represento nos encontramos incursos en alguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad, o prohibiciones para contratar, señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Constitución Política y demás normas concordantes.

8. PLAZO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA: La propuesta tendrá una validez de noventa (90) días

9. DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN:

HOSPITAL: Hospital Nuestra Señora de Lourdes E S E de Ataco Tolima

NIT: 890703266-9

DIRECCION: Carrera 5 No. 4 -39

TELEFONO: 3188067427-3185809292

SARA LORENA MURCIA JIMENEZ
GERENTE

Vigilado Supersalud